



Expediente: 2867/24

Carátula: MIRANDA ISABEL Y OTRA C/ CORREA LEGUIZAMON LUIS FERNANDO EMANUEL Y OTROS S/ DAÑOS Y

PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL Tipo Actuación: BENEFICIO CONSUMIDOR Focho Dopósito: 16/05/2024 - 00:00

Fecha Depósito: 16/05/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - MIRANDA, MICAELA ELIZABETH-ACTOR/A

20265062785 - MIRANDA, ISABEL-ACTOR/A

27217459724 - STACHINO, NORA C.-MEDIADOR INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES Nº: 2867/24



H101011739261

CASO: MIRANDA ISABEL Y OTRA c/ CORREA LEGUIZAMON LUIS FERNANDO EMANUEL Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 2867/24 . Iniciado: 03/05/2024

San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2024

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a ISABEL MIRANDA (DNI: 23565397) MICAELA ELIZABETH MIRANDA (DNI: 39725145) , por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a SANTILLAN,JOSE FERNANDO - M.P. N°7117

III) HAGASE SABER.MRDVVA2867/24

Actuación firmada en fecha 15/05/2024

Certificado digital: CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.